



FECHA 17/10/18 HORA 2:12

RECIBIDO POR Elizabeth Pérez

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**RESOLUCIÓN SOBRE LAS ALGAS SARGAZO**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en los últimos años nuestros mares y playas están siendo invadidas por masivas cantidades de algas conocidas como SARGAZO, cuya presencia no solo producen contaminación visual que deslucen las playas y alejan a los bañistas debido a las molestias que éstas le producen, sino, también que al descomponerse generan ácidos que al lixiviarse contaminan los suelos y reducen el oxígeno disponible, perturbando los ecosistemas marinos con sus secuelas de muertes de peces y especies marinas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las algas El Sargazo se originaron en los paralelos 70 y 40 y meridianos 25 y 35 en la parte central norte del Océano Atlántico en una zona donde se paralizan las corrientes de vientos y de aguas marinas, formando un estado de remanso inmóvil que crea un ambiente propicio para la reproducción de dicha alga;

CONSIDERANDO TERCERO: Que desde hace unos años las macroalgas El Sargazo de color pardo y verde oscuro de gran tamaño que viven en suspensión en las aguas marinas arrastradas por corrientes en este caso procedentes del Océano Atlántico Sur, en asombrosos procesos de multiplicación atribuidos al cambio climático y al aporte de nutrientes nitrogenados/fosforados, proveniente de las inmensas planicies agrícolas e industriales de Estados Unidos de América, cuyos residuos son arrastrados hacia el mar por las corrientes de grandes ríos como el Mississippi y otros;

CONSIDERANDO CUARTO: Que otras fuentes de alimentación de los movimientos de algas son los derrames de crudos de las explotaciones submarinas del Golfo de México, y su transporte, que unidos a los grandes tonelajes de solventes químicos liberados para acelerar su dispersión y degradación, terminan convirtiéndose en prolijos alimentos de las masivas colonias de macroalgas sargazos que entorpecen el turismo en más de quince naciones de playas de arenas blancas y aguas turquesas del paradisíaco Mar Caribe;

CONSIDERANDO QUINTO: Que las playas constituyen uno de los principales recursos naturales sobre los cuales se basa el vigoroso desarrollo alcanzado por la industria turística del país, cuyo impacto en la actividad económica y social es determinante para el progreso de la nación;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la República Dominicana se encuentra en la urgente necesidad de enfrentar esta situación uniendo sus limitadas capacidades a las de otras naciones afectadas por el mismo fenómeno en la región;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que las playas de 15 países e islas del Caribe, en el sur de Estados Unidos de América, México, América Central, Venezuela, Trinidad & Tobago, Cuba, Barbados, Jamaica, Santa Lucía, Puerto Rico y República Dominicana, están siendo afectadas y cuyo impacto en termino de los flujos turísticos y conservación del medio ambiente convierten este fenómeno en un asunto de interés global.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la magnitud y efectos de la invasión de los mares de las naciones señaladas por las algas Sargazos sobre las economías y el medio ambiente de la región ameritan emprender acciones mancomunadas con el propósito de crear una mesa de dialogo dirigida a estudiar, investigar, desarrollar tecnologías apropiadas, compartir experiencias y ejecutar proyectos conjuntos o individuales que contribuyan a un manejo apropiado de este problema común;

CONSIDERANDO NOVENO: Que es deber del Estado proteger las playas y costas nacionales, las zonas de biodiversidad endémicas nativas y migratorias, a través políticas especiales que garantice su gestión y preservación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Carta de la Organización de los Estados Americanos, Suscrita en Bogotá, Colombia el 30 de abril de 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana

Vista: La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1948 en San Francisco.

Vista: El Tratado que establece la Comunidad del Caribe con inclusión del Mercado Único y la Economía de la CARICOM, de fecha del 4 de julio de 1973, firmado en Chaguaramas.

Vista: El Convenio Constitutivo de la Asociación de Estado del Caribe, Cartagena de Indias, República de Colombia, el 24 de julio de 1994

Vista: El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, en Costa Rica, 20 de agosto de 1994.

Vista: Reglamento Interno del Senado

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR, al excelentísimo señor Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, impartir las instrucciones pertinentes, al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de procurar la creación de una COMISIÓN INTERNACIONAL REGIONAL PERMANENTE, entre los estados turísticos de la región afectados por la invasión masiva de Algas Sargazos con el interés de estudiar, dar seguimiento y desarrollar programas y proyectos concretos dirigidos a su mitigación o erradicación total con el objetivo de liberar la industria del turismo de sus efectos desastrosos y al mismo tiempo contribuir a la conservación de la biodiversidad costera de nuestros pueblos.

SEGUNDO.- CONFORMAR, una comisión especial de Senadores/as con la finalidad de entregar al excelentísimo señor presidente de la República la presente



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN, para poder presentar los argumentos que aconsejan su inmediata puesta en marcha.

TERCERO: PRESENTAR, a través de la comisión especial a las representaciones diplomáticas locales de las naciones señaladas una copia de la presente **RESOLUCIÓN**.

Dada...

MOCION PRESENTADA POR:

Lic. Santiago José Zorrilla
Senador de la República por la
Provincia El Seibo



José Ignacio Paliza
Senador de la República por la
Provincia Puerto Plata